

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FRANCISCO DE PAULA MENDEZ
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN:	76001 31 05 006 2015 00340 01
JUZGADO DE ORIGEN:	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 335

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique si fue proferida sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a956f1f1c225b4b28fbac179072c46d3002be542f735d2feebb96f0b36620f9a**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE LUCIO QUIÑONEZ
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN:	76001 31 05 006 2018 00317 01
JUZGADO DE ORIGEN:	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 338

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique si fue proferida sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc096d41ec0dbfd1b5f0242a4cf0d630964654788c08fe2a60be603b55cd7d4**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FABIO LOPEZ
DEMANDADO:	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN:	76001 31 05 007 2017 00208 01
JUZGADO DE ORIGEN:	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 339

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique fecha en la que se emitirá sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ee154defbb68193b3d33c99b367a14e5d65b48dc0a100e140de35c913776d4**

Documento generado en 18/07/2022 11:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARTHA LUCIA MONTOYA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 009 2020 00442 01
JUZGADO DE ORIGEN:	DIECISIES LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 344

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique fecha en la que se emitirá sentencia en el presente proceso y turno en el que se encuentra, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, existiendo 539 procesos que llegaron con antelación a éste. El estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a4e9127aeca448a7b89181f0af9d1aca2eb0c5ade27e9fd4e6252aae466ab03**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	GIOVANNY SANCHEZ ESPINOZA
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN:	76001 31 05 009 2020 00445 01
JUZGADO DE ORIGEN:	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 336

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique si fue proferida sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9feb09ac87d2d3a4f0e98c105228f5ddc04dda6865b9f08ad19a304e0e54cf6**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA IDALBA CASTAÑO
DEMANDADO:	COOMEVA EPS
RADICACIÓN:	76001 31 05 011 2015 00197 01
JUZGADO DE ORIGEN:	ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 343

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique fecha en la que se emitirá sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8793f67f92d1708e053f9d2283a4fc9f9121132bc3ec638a140682caba7ddfb**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DEIFANEY LLANTEN CAMILO
DEMANDADO:	SAMU LTDA Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 011 2016 00079 01
JUZGADO DE ORIGEN:	ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 345

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique fecha en la que se emitirá sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0dc9ea9275fb6f4e15270fff48ac38a0981a540222578615315d2eca0063c62**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	PEDRO NEL ARRIERO PIRACHICAN
DEMANDADO:	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN:	76001 31 05 011 2018 00612 01
JUZGADO DE ORIGEN:	ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 342

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique fecha en la que se emitirá sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8fb53eb812b53eb572536f881a39aa100df9039d093ca970efba4353932627**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ENRIQUE QUINTERO QUIÑONES
DEMANDADO:	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN:	76001 31 05 014 2017 00188 01
JUZGADO DE ORIGEN:	CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 341

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique fecha en la que se emitirá sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f112617f266a8d99b385f8f817165b502583832f3ae4cecd7a91eb8363a9c052**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HENRY CAICEDO OSPINA
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN:	76001 31 05 015 2012 00964 01
JUZGADO DE ORIGEN:	VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 334

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique si fue proferida sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

- 3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3549599c27dbce7b6de5d2f35df4294f6fb5449db920369dd9fc0c2d05b935ee**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HENRY SANDOVAL NARANJO
DEMANDADO:	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN:	76001 31 05 016 2016 00026 01
JUZGADO DE ORIGEN:	DIECISIES LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 340

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique fecha en la que se emitirá sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b19e1b9eef38fae2d7d3a71d9356b4d02bef5536f3923506c01882ce3a87a2**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ALBERTO ARARAT
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001 31 05 004 2016 00183 01
JUZGADO DE ORIGEN:	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ASUNTO:	CORRE TRASLADO DE PRUEBA
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 333

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que fueron aportadas pruebas (Pdf.08 expediente virtual), se ordena incorporar las mismas al plenario y se corre traslado de ella por el término de tres (3) días, a las partes, en salvaguarda del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Toda solicitud, incluidos pronunciamientos respecto a las pruebas en traslado, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- Incorporar y CORRER TRASLADO a las partes de la prueba aportada en el presente proceso el término de tres (3) días.
FIJESE POR SECRETARIA el traslado en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>
- 2.- El ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De

presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1fbfcda68207740aa25dec741a853e87e4807f75efef10d8b4dff0ba4854a47**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CESAR ORLANDO GONZALEZ ROSERO
DEMANDADO:	PROTECCION S.A.
RADICACIÓN:	76001 31 05 002 2018 00205 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 331

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por no haberse acogido en la Sala mayoritaria el criterio planteado por la suscrita y como quiera que me ratifico en el sustento jurídico esgrimido, se,

DISPONE

PRIMERO: REMÍTASE el presente proceso a la Secretaría de la Sala Laboral, a fin de que se asigne su conocimiento al Magistrado ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO, quien sigue en turno, para lo pertinente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a16ec83069326056e251172d4e9461661942811dde8a47660b1e52a42fef4b**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE MILTON OSTOS SANCHEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001 31 05 006 2019 00604 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 332

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por no haberse acogido en la Sala mayoritaria el criterio planteado por la suscrita y como quiera que me ratifico en el sustento jurídico esgrimido, se,

DISPONE

PRIMERO: REMÍTASE el presente proceso a la Secretaría de la Sala Laboral, a fin de que se asigne su conocimiento al Magistrado ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO, quien sigue en turno, para lo pertinente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8b6b8acb4853861d6dfee51a7a6a500505163eb5e32c36e969e6ef93d6967e**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BLANCA OLIVA YEPES
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN:	76001 31 05 006 2014 00839 01
JUZGADO DE ORIGEN:	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
MAGISTRADO PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 337

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por una de las partes en la que solicita se indique si fue proferida sentencia en el presente proceso, se informa que el proceso se encuentra a despacho para emisión de decisión de fondo atendiendo su fecha de llegada y tema, que el estado actual del proceso puede ser consultado en los diferentes canales virtuales de comunicación e incluso en el aplicativo de siglo XXI, el cual constantemente se actualiza por parte del despacho con la información que se publica en la página de la rama judicial mediante estados electrónicos, por lo que una vez sea emitida la misma se notificará y se registrará la decisión en el aplicativo de justicia siglo XXI, ello aunado a que con antelación se emitirá auto fijando fecha.

Las actuaciones procesales se pueden surtir a través del correo electrónico dispuesto por la Sala Laboral para recibir peticiones (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho, sin que sea necesaria la atención presencial o la asignación de una cita.

Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Se encuentra en revisión el expediente, a fin de proseguir con su trámite.
- 2.- El único canal de recepción este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones NO SERÁN ATENDIDAS.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b93fde473633ae776c0c06bc5a519dfe6d7cb08bfae5b01fb311f417e7e80e0**

Documento generado en 18/07/2022 11:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>